

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

O. A. AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

35 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2026, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “perfil del contratante” en Internet del “Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de diversos locales del inmueble sito en el complejo Gamonal-Hormigueras-González Dávila, de Madrid para el uso como locales de archivo de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
 - b) Número de Identificación Fiscal: Q2801385B.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Organización y Régimen Jurídico.
 - d) Número de expediente: CTO/2000037060.
 - e) Dirección de Internet del “perfil de contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda de diversos locales del inmueble sito en el complejo Gamonal-Hormigueras-González Dávila, de Madrid para el uso como locales de archivo de esta Agencia.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado b), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 4 de diciembre de 2025.
 - b) Adjudicatarios: Inmobient Aragón, S. L., Ecofin, S. L., Adasa Inmuebles, S. L. y Stile Nuovo, S. L. como comunidad de bienes, NIF: E-79067120.
 - c) Importe de adjudicación:
— Importe neto: 60.252,50 euros.
— Importe IVA (21 %): 12.653,03 euros.
— Importe total: 72.905,53 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: 1 de enero de 2026.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Cinco años, a contar desde el 1 de enero de 2026. El contrato se podrá prorrogar por 1 año como máximo.
 - c) Renta mensual (IVA no incluido):
— Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2027: 945,00 euros.
— Desde el 1 de agosto de 2027 hasta el 31 de julio de 2029: 1.006,25 euros.
— Desde el 1 de agosto de 2029 hasta el 31 de diciembre de 2030: 1.067,50 euros.

d) Gastos y tributos:

- Los gastos generales o de comunidad serán por cuenta de la Arrendadora.
- Los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado serán por cuenta de la Arrendataria.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad serán abonados por la Arrendadora (IBI).
- Las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento serán a cargo de la Arrendataria (Tasa de residuos urbanos, mantenimiento preventivo de extintores).

e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato.

En Madrid, a 19 de enero de 2026.—La Directora-Gerente, M.^a Pilar López González.

(03/881/26)

